



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Marzo de 2019

NÚM. 5

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN

MICHOACÁN
— Está en ti —

Tabachín, # 107, Col. Nva. Jacarandas,
C.P. 58099, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28, 443 317 06 84,
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

En relación al Periódico Oficial No. 72, Sección Tercera, de fecha 25 de enero del año 2019, Tomo CLXXI, en el que se publicó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Ejercicio Fiscal 2019. Página 4.

D I C E:

9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,497,019.35	\$208,097.01	\$208,032.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94
9	3	1	Subsidios y Convenciones	\$2,497,019.35	\$208,097.01	\$208,032.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94
0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS													
			TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$4,101,095.35	\$751,441.67	\$344,120.44	\$285,012.35	\$250,550.65	\$238,318.94	\$377,935.42	\$237,935.42	\$376,935.42	\$236,935.42	\$377,935.42	\$381,447.86	\$242,526.34

RESUMEN POR CONCEPTO																
CÓDIGO	RUBRO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	Impuestos															
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.															
3	Contribuciones de Mejoras															
4	Derechos	\$1,044,076.00	\$543,344.66	\$136,087.50	\$76,923.41	\$42,461.71	\$30,230.00	\$29,846.48	\$29,846.48	\$28,846.48	\$28,846.48	\$29,846.48	\$33,358.92	\$34,437.40		
5	Productos															
6	Aprovechamientos	\$560,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$0.00		
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios															
8	Participaciones y Aportaciones.															
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,497,019.35	\$208,097.01	\$208,032.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94	\$208,088.94		
0	Ingresos derivados de Financiamientos.															
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$4,101,095.35	\$751,441.67	\$344,120.44	\$285,012.35	\$250,550.65	\$238,318.94	\$377,935.42	\$237,935.42	\$376,935.42	\$236,935.42	\$377,935.42	\$381,447.86	\$242,526.34		

DEBE DECIR:

OAPAS CHILCHOTA																
EJERCICIO 2019																
2019 EJERCICIO PRESUPUESTAL DE INGRESOS: 2019																
	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
	\$4,101,095.35	\$891,927.20	\$352,814.05	\$278,782.65	\$239,021.34	\$222,705.94	\$362,263.44	\$222,263.44	\$361,109.66	\$221,109.66	\$362,263.44	\$362,840.33	\$223,994.12			
IMPUESTOS.																
DERECHOS.	\$560,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$140,000.00	\$			
Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	\$560,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$140,000.00	\$			
Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	\$560,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$140,000.00	\$			
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.	1,329,965.12	707,666.35	168,553.20	94,521.80	54,760.49	38,445.09	38,002.59	38,002.59	36,848.81	36,848.81	38,002.59	38,579.48	39,733.27			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.																
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.																
Derechos de agua y/o cuenta corriente	1,082,161.91	\$ 618,378.22	\$ 135,270.23	\$ 74,995.86	\$ 40,382.39	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90	\$ 26,641.90		
Derechos de alcantarillado y/o 20%	\$ 164,730.86	\$ 82,365.43	\$ 26,360.27	\$ 12,803.24	\$ 7,455.41	\$ 4,480.50	\$ 4,438.00	\$ 4,438.00	\$ 3,284.22	\$ 3,284.22	\$ 4,438.00	\$ 5,014.89	\$ 6,168.67			
Contratos de agua y/o alcantarillado	\$ 41,536.17	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34		
Rezo por cuenta corriente	\$ 41,536.17	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34	\$ 3,461.34		
Rezo por alcantarillado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$2,111,130.23	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85		
Subsidios y subvenciones.	\$2,111,130.23	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85		
EN RESUMEN DE INGRESOS																
IMPUESTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
DERECHOS.	\$560,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$	\$140,000.00	\$140,000.00	\$			
PRODUCTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
APROVECHAMIENTOS.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.	\$1,329,965.12	\$707,666.35	\$168,553.20	\$94,521.80	\$54,760.49	\$38,445.09	\$38,002.59	\$38,002.59	\$36,848.81	\$36,848.81	\$38,002.59	\$38,579.48	\$39,733.27			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$2,111,130.23	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85	\$184,260.85		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
	\$4,101,095.35	\$891,927.20	\$352,814.05	\$278,782.65	\$239,021.34	\$222,705.94	\$362,263.44	\$222,263.44	\$361,109.66	\$221,109.66	\$362,263.44	\$362,840.33	\$223,994.12			

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

ING. ELISEO LIERAIXTA
DIRECTOR DE OAPAS CHILCHOTA
(Firmado)